

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto 28 de 2020

El Doctor Álvaro González Heredia, apoderado judicial de los interesados reconocidos dentro del presente juicio sucesoral, siendo causante Ernestina Cubides Suárez, mediante escrito que antecede solicita se decrete la partición y adjudicación de los bienes relictos componentes de la herencia y para el efecto requiere se le reconozca como partidor por cuanto ha sido facultado especialmente para ello por sus mandantes.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De la petición en cita se tiene que es de despacho, toda vez que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, así como porque revisados los poderes otorgados por los interesados reconocidos, se encuentra que efectivamente éstos han designado al Doctor González Heredia para que realice el trabajo de partición y adjudicación a que haya lugar.

Así las cosas, se decretará de plano la partición de los bienes dejados por la causante, reconociendo como partidor al apoderado encomendado por los interesados y haciéndole entrega del expediente, para que ejecute el trabajo que se le asigna (Artículos 609 y 610 C.P.C.), recordando que no se contempló tránsito de legislación para este proceso de manera que no hay lugar a dar aplicación a las normas del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

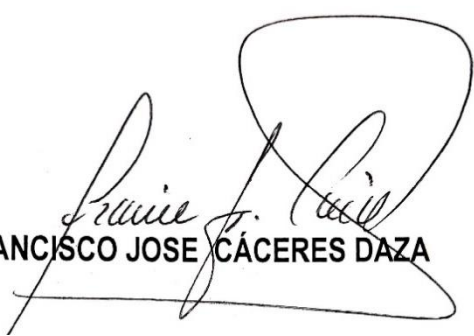
PRIMERO: DECRETASE de plano la partición de los bienes relictos que fueron relacionados en el acta de inventarios y avalúos dentro de la Sucesión Intestada de la causante Ernestina Cubides Suárez y a la cual se impartió aprobación mediante auto del pasado 9 de julio de 2020.

SEGUNDO: RECONÓCESE como partidor al Doctor Álvaro González Heredia, a quien los interesados reconocidos han encomendado para tal fin.

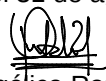
TERCERO: Previas las constancias de rigor, **HÁGASE ENTREGA** del proceso citado al abogado antes mencionado, para que dentro del término de veinte (20) días, ejecute el trabajo que se le asigna.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 31 de agosto de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria